

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 974-09-R.- CALLAO, 16 DE SETIEMBRE DE 2009.-  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 0478-2009-D/FCE (Expediente Nº 138571) recibida el 07 de setiembre de 2009, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas solicita la modificación de la Resolución Nº 753-2009-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 753-2009-R del 16 de julio de 2009, se otorgó, subvención por el monto total de S/. 3,530.00 (tres mil quinientos treinta nuevos soles), a favor de doce (12) estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, para su asistencia IX Congreso Regional de Estudiantes de Economía Región Centro – COREE “Crisis Económica Mundial, Impactos y Alternativas para el Desarrollo Nacional y Regional”, organizado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, del 16 al 20 de junio de 2009; disponiéndose en el numeral 3º de dicha Resolución, que el cheque correspondiente sea girado a nombre del profesor Mg. DAVID DÁVILA CAJAHUANCA, Decano de la citada unidad académica;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas solicita que se modifique la Resolución Nº 753-2009-R, en el sentido de que los cheques correspondientes a la subvención otorgada se giren a nombre de cada estudiante integrante de la delegación;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º del la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

**1º MODIFICAR**, el numeral 3º de la Resolución Nº 753-2009-R del 16 de julio de 2009, en el extremo correspondiente a girar el cheque a nombre de cada estudiante asistente al IX Congreso Regional de Estudiantes de Economía Región Centro – COREE, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

**“3º DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, se afecte al Programa Funcional

Programa Funcional 050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicio a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1 "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, girándose el cheque a nombre de cada uno de los estudiantes subvencionados, debiendo estos presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados en las normas de tesorería."

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE, OGA, OPLA; OAGRA,

cc. OCI; OCP; OFT; RE, e interesados.